

Compromiso para disfrutar de festivales que garanticen condiciones seguras de alimentación y acceso al agua y saneamiento.

En los próximos meses numerosas personas en nuestro país, sobre todo jóvenes, asistirán a festivales de música alrededor de todo el país. Desde la Federación de Consumidores y Usuarios CECU entendemos que la organización de un evento de estas características, en el que miles de personas se concentran e incluso conviven varias horas o días, debe garantizar también unas condiciones de disfrute adecuadas. Entre estas condiciones debe incluirse que todas las personas asistentes tengan la seguridad en alimentación y en acceso a agua potable y a servicios de saneamiento.

A pesar de que las distintas necesidades y opciones alimentarias (celiaquía, diabetes, intolerancias o alergias, veganismo/vegetarianismo, etc.) ya están bastante normalizadas, siguen siendo un importante hándicap a la hora de decidir si asistir o no a un festival o concierto, debido a la dificultad que en ocasiones supone poder comer dada la limitada oferta dentro de los recintos y locales, los elevados precios y la imposibilidad de acceder con nuestra propia comida. En la mayoría de las ocasiones, aunque se ofrezcan diferentes opciones de alimentación para cubrir estos aspectos, no es posible evitar la contaminación cruzada en la preparación de alimentos. Esto conlleva, por ejemplo, que personas con alergias e intolerancias no puedan disponer de alimentos de forma segura.

La disponibilidad de agua no embotellada de forma gratuita en este tipo de eventos está regulada por el RD 3/2023, de 10 de enero, en su artículo 10.5. Teniendo en cuenta, además, las condiciones climatológicas extremas que se dan durante los meses de verano, momento en el que se celebran la mayor parte de festivales, es importante que existan suficientes puntos a lo largo del recinto, teniendo en cuenta el aforo.

Por ello, en pleno apogeo de festivales y conciertos de verano, desde la Federación de Consumidores y Usuarios CECU enviamos el siguiente listado de recordatorios y recomendaciones para disfrutar de festivales de una forma segura para todas y todos:

Alimentación:

- No se pueden imponer restricciones al acceso con comida y bebida del exterior, según lo dictado por el TSJ de Castilla la Mancha y posteriormente replicado por la AESAN en su informe de 2017, puesto que la actividad principal por la que se compra una entrada es disfrutar del evento, el resto de los bienes o servicios que se prestan son accesorios.
- Para garantizar que todas las personas puedan adquirir alimentos en el interior del recinto, pedimos incrementar la oferta de opciones de comida (celiaquía, diabetes, intolerancias o alergias, veganismo/vegetarianismo, etc.) y existan establecimientos específicos donde se garantice que las medidas preventivas de contaminación cruzada pueden tomarse para la seguridad de personas con alergias e intolerancias alimentarias.

Federación de Consumidores y Usuarios CECU

Inscrita en el Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios con el nº 9

CIF: G-41218215 C/ Gran Vía 69, 1º, Oficina 103, 28013 Madrid

Tfno: 91 364 13 84

E-mail: cecu@cecu.es Twitter: @CECUConsumo Web: www.cecu.es

Acceso a agua potable:

- Están obligados por ley, según el RD 3/2023, de 10 de enero, como recoge el art. 10.5., a garantizar el acceso al agua de consumo de grifo no envasada.
- Instalación de fuentes de agua potable dentro de los recintos.
- Para garantizar el acceso a estos puntos de consumo para todas las personas, pedimos que estén ubicadas en diferentes puntos del recinto y en número suficiente teniendo en cuenta el aforo.
- Para mantener las condiciones higiénico-sanitarias, también pedimos que estén separadas físicamente de las instalaciones de saneamiento y que se tomen medidas para evitar encharcamientos.

Instalaciones de saneamiento seguro:

- Están obligados por ley, según el RD 2816/1982, de 27 de agosto, en su art. 31, a disponer de urinarios e inodoros repartidos en condiciones higiénicas y de decencia, distribuidos de forma homogénea. Por cada 500 espectadores habrá cuatro inodoros y por cada 125 espectadores, un urinario. Todos los servicios deberán estar provistos de lavamanos, cuyo número será igual a la mitad de la suma del de inodoros y el de urinarios.
- Para cumplir la obligación de que se encuentren en condiciones higiénicas y de decencia, aspecto habitualmente criticado en este tipo de eventos, solicitamos se disponga de un servicio de limpieza y acondicionamiento continuado.
- Solicitamos también tomar las medidas oportunas para evitar encharcamientos en las zonas de aseo y la obstrucción de los desagües.
- Así como prestar atención a la localización de lavamanos, tal y como recoge la normativa.